



STEST
202434601569181
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 11 de 2024

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202418501997272 del 25 de noviembre de 2024

Respetado señor(a),

En atención a la solicitud remitida al Instituto de Desarrollo Urbano, a través del radicado 202418501997272, de fecha 25 de noviembre de 2024, relativa a la información de la ejecución del proyecto TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR, en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”; obrando dentro del término legal, a continuación, se procede a dar respuesta a las inquietudes que usted realiza en los siguientes términos:

Solicitud:

“(…) La empresa metro se sigue negando a brindar información sobre el número de viviendas afectadas, están esperando muerto. Una irresponsabilidad total para obras de BILLONES. (…)” (Sic)

Respuesta:

En relación con su solicitud y preocupación sobre la afectación de viviendas en el marco de las obras ejecutadas, nos permitimos informarle que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) dará respuesta específicamente en relación con las



STEST
202434601569181
Información Pública
Al responder cite este número

obras en ejecución en la Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68). Actualmente, el proyecto se encuentra en etapa de construcción, desarrollándose bajo un seguimiento técnico y administrativo constante, y siguiendo estrictos lineamientos técnicos, ambientales y sociales para garantizar el desarrollo adecuado de las obras y la mitigación de impactos.

En el caso específico de las viviendas ubicadas en las áreas de influencia directa de las obras, se relacionan las actividades que se han adelantado:

1. Levantamiento de actas de vecindad:

Antes del inicio de las obras, y de acuerdo con la programación técnica, se realizarán actas de vecindad en cada uno de los predios afectados. Este procedimiento técnico tiene como objetivo registrar el estado físico y estructural de cada inmueble a través de visitas domiciliarias realizadas por ingenieros civiles o arquitectos. Este proceso incluye soporte con registros fotográficos y fílmicos, acompañado por las áreas de diálogo ciudadano y comunicación estratégica de los contratistas e interventorías.

2. Prevención y mitigación de impactos:

Durante la etapa de estudios y diseños, se definieron estructuras y procesos constructivos para prevenir y mitigar las afectaciones en las zonas cercanas a las obras. Estas medidas buscan atender las condiciones técnicas, ambientales, sociales y urbanísticas del área de intervención.

3. Atención a reclamaciones:

En caso de que un ciudadano considere que su vivienda ha sido afectada durante la ejecución del proyecto, puede presentar una reclamación formal ante el contratista responsable, quien procederá a verificar el estado inicial del inmueble, registrado en las actas de vecindad, para determinar si existe responsabilidad directa del proyecto.

Finalmente, agradecemos su paciencia y comprensión frente a las dificultades que puedan surgir durante el desarrollo de este proyecto. Nuestro compromiso

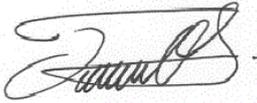


STEST
202434601569181
Información Pública
Al responder cite este número

es continuar avanzando en su ejecución, minimizando los impactos y priorizando la seguridad y bienestar de todos los usuarios de la vía.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 11-12-2024 12:26:11 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: LAURA CAMILA GONZALEZ CELIS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte